

A DESPACHO: 10 de mayo de 2023 informando que se hace necesario tener como representante legal a la madre del menor heredero dentro del proceso Provea.

El Secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diez de mayo de dos mil Veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2023-00166-00
DEMANDANTE: ANGY LEANY BUITRON BONILLA EN REPRE.
DE KRISNAN DAVID MONTENEGRO BUITRON
CAUSANTE: YESID ÑAÑEZ ORDOÑEZ
PROCESO: SUCESION INTESTADA

Auto Interlocutorio Nro. 1021

Vista la constancia secretarial y revisado el auto interlocutorio No. 837 de 19 de abril de 2023, se tendrá para todos los efectos legales a la señora ANGY LEANY BUITRON BONILLA como representante legal del menor KRISNAN DAVID MONTENEGRO BUITRON.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: TENGASE como representante legal del menor KRISNAN DAVID MONTENEGRO BUITRON, a su progenitora ANGY LEANY BUITRON BONILLA, para los efectos legales y procesales pertinentes, en el presente sucesorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed07019e1bc3f9599c61a5a460beee4a5603f7905ba59cb89258178aa7bf472**

Documento generado en 10/05/2023 03:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>